



SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-010-2024 - LOTE #1

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA POLICÍA, EL EJÉRCITO NACIONAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

FORMATO OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VR. IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
1	BUS DE 40 PASAJEROS C.C: 12.048 Euro VI Combustible Diésel	BUS	1	\$ 1.389.915.966	19%	\$ 264.084.034,00	\$ 1.654.000.000,00
2	BUSETON DE 30 PASAJEROS Intercooler 5,2 L Euro VI Combustible Diésel	BUSETON	1	\$ 638.000.000	19%	\$ 121.220.000,00	\$ 759.220.000,00
3	MICROBUSES DE PASAJEROS 18 A 19 PASAJEROS Diésel Cilíndrico (CCI) 1950	MICROBUS	1	\$ 570.333.333	19%	\$ 108.363.333,00	\$ 678.696.666,00
4	MICROBUSES TIPO PANEL Diésel Cilíndrico (CCI) 1950	MICROBUS	1	\$ 522.666.666	19%	\$ 99.306.667,00	\$ 621.973.333,00
5	CAMIONETA TIPO WAGON GASOLINA 1,6	CAMIONETA	1	\$ 167.183.333	19%	\$ 31.764.833,00	\$ 198.948.166,00
6	CAMIONETA TIPO WAGON DIESEL 2,4 DSI Cilíndrico 2.755 Diésel Euro 6	CAMIONETA	1	\$ 348.333.333	19%	\$ 66.183.333,00	\$ 414.516.666,00
7	PICK UP DOBLE CABINA PLATON MEC 4x4 DIESEL 2.300 CC	PICK UP	1	\$ 243.977.871	19%	\$ 46.355.795,00	\$ 290.333.666,00
8	VEHÍCULOS VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA LA POLICÍA – DIESEL	CAMIONETA	1	\$ 276.882.352	19%	\$ 52.607.647,00	\$ 329.489.999,00
9	SEDAN A GASOLINA	AUTOMOVIL	1	\$ 98.933.333	19%	\$ 18.797.333,00	\$ 117.730.666,00
10	MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL Y EL EJÉRCITO NACIONAL de 700 CC O SUPERIOR Doble propulsor endure	MOTOCICLETA	1	\$ 68.033.613	19%	\$ 12.926.386,00	\$ 80.959.999,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA - LOTE # 1							\$ 5.145.869.161,00

NOTA: Anexar esta propuesta debidamente firmada en PDF y en medio magnético en formato excel.

Valor TOTAL de la oferta (LETRAS Y NÚMEROS): CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL \$5.145.869.161,00

Nombre del oferente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Tel / Celular: _____

UNION TEMPORAL EQUIPOS CHIA

A TRAMITAR EN CASO DE ADJUDICACION

CALLE 24 NO. 42-33

302 8367584

No aplica IVA Ley 1575 del 2012, artículo 32

Firma **FOLIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ**

A. Todas las operaciones aritméticas El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

B. El ajuste al peso sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica, e indicar de forma clara el motivo de la exención señalando la norma correspondiente.

Nota 2. Los Impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

En concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, la oferta económica será verificada como requisito habilitante, sin que por dicha naturaleza sea doble su modificación, adición o mejora durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La Entidad sólo efectuará a que haya lugar en la propuesta económica.

B. El ajuste al peso sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.